FRR Fondo Rotatorio Registraduría Nacional del Estado Civil	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT15
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO CONTRATOS DE OBRA	VERSIÓN	0

Aprobado: 28/0

CONTRATO:	CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO CELEBRADO MEDIANTE A CARTA DE ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA No. 048 DE 2022
CONTRATISTA	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para las obras de "MEJORAMIENTO Y MANTEMINIENTO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL Y REGISTRADURÍA ESPECIAL DE IBAGUE, TOLIMA "
CIUDAD:	Ibague - Tolima
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	20/12/2022
FECHA DE INICIO:	22/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2022
INFORME NRO.	1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	Avance obra del 50%
FECHA PRESENTE INFORME:	26/12/2022

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PORCENTAJE DE AVANCE
La interventoría reporta un avance de obra del 50% en los sigueintes capitulos: Actividades Preliminares, Manpostería, cubierta, Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones eléctricas, pañetes, Pisos y enchapes, Pintura, cielo raso, otros.	**50%**
La Interventoría allega los documentos necesarios como, soportes, informes, archivo fotográfico requerido para sustentar el presente corte del 50%.	**50%**
El contratista de interventoría cumplió a satisfacción con las siguientes actividades descritas a continuación:	**50%**
OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR	**50%**
1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos obligaciones de las partes y en particular los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.	**50%**
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia, seguimiento y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al Fondo rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, que las obligaciones contractuales se han cumplido y que éste puede tramitar los pagos correspondientes al contratista, previo al cumplimiento de los obligaciones Contractuales y las reglas establecidas para los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (Artículo 5O Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	**50%**
3. La expedición de informes sobre la ejecución del contrato de obra y en especial el informe de interventoría. el acta de recibo parcial y/o final que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.	**50%**
4. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.	**50%**
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución.	**50%**
6. Garantizar que se diligencie el libro de obra o bitácora de obra.	**50%**
7. Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, incluidos los que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación.	**50%**

8. Someter a consideración de la Entidad las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.	50%
9 Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados. de lo cual se dejará constancia en actas de trabajos ejecutados.	50%
10. Aprobar y verificar la inclusión de ítems adicionales, con el aval del ordenador del gasto. previa suscripción de la novedad contractual respectiva.	50%
11. Llevar el control sobre la calidad de los materiales y procesos constructivos de las obras materia de la interventoría de acuerdo con las especificaciones técnicas, y normas generales de construcción.	50%
12. Exigir al contratista los ajustes necesarios a las obras que presenten deficiencia o mala calidad de los materiales.	50%
13. Exigir al contratista el cumplimiento de normas de seguridad industrial y afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales de los trabajadores.	50%
14. Verificar permanentemente el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas y de calidad de lo obra, bienes o servicios que se estipule en el objeto del contrato.	50%
15. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando éste sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. En el evento que no se logre a satisfacción el objeto del contrato, deberá informar al ordenador del gasto y al garante del contratista para iniciar los trámites sancionatorios respectivos.	50%
16. Verificar que el contratista utilice el personal y los equipos necesarios, en las condiciones aprobadas por la Entidad.	50%
17. Coordinar el recibo por parte de la Entidad, cuando a ello haya lugar, de los equipos necesarios y demás, en las condiciones aprobadas por la Entidad.	50%
18. Las demás que a su juicio sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato de obra y de interventoría en concordancia con las establecidas en el Manual de Contratación. Exigir lo observancia de los procedimientos del Sistema de Calidad que se relacionen con la ejecución del contrato.	50%
19. Tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia entre el contratista y la Entidad.	50%
20. Atender, tramitar o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.	50%
21. Programar y realizar comités técnicos máximo cada quince días para revisar la programación y avance de obra.	50%
22. Elaborar de manera conjunto con el contratista las actas de inicio, actos de avance parcial y recibo definitivo de obra, y las demás necesarias para el desarrollo del contrato.	50%
23. analizar los antecedentes del contrato (estudios de factibilidad, viabilidad y diseños. estudios de necesidad y conveniencia, pliegos de condiciones) según el caso, la propuesta u oferta del contratista, así como las normas y reglamentos aplicables a la ejecución y liquidación del contrato.	50%
24. Informar al contratista sobre la organización, normas y procedimientos internos de la Registraduría Nacional del Estado Civil relacionados con lo ejecución del respectivo contrato, así como sobre las normas de seguridad industrial que sean pertinentes.	50%
25. Exigir la documentación necesaria para la legalización del contrato de obra y remitirlo a la Oficina Jurídica, o la dependencia competente según sea el caso, paro su revisión y aprobación.	50%
26. Suscribir con el contratista el acta de inicio, cuando sea el caso a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato o dentro del plazo que se determine, allegando el presupuesto de obra, APU's. especificaciones de construcción y documentación del personal requerido, acorde con lo establecido en el numeral 2.5.2 "DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA", del Estudio Previo de la obra.	50%
27. Informar a la dependencia que requirió el proceso, Ordenador del Gasto y a la Oficina jurídica, o quien haga sus veces. sobre el desarrollo del contrato de obra. utilizando los mecanismos establecidos para tal fin por la Entidad.	50%
28. Así mismo velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato. los estudios previos. los pliegos de condiciones o los requerimientos efectuados por la entidad.	50%
29. Exigir, aprobar y hacer cumplir. en cada caso en particular, las obligaciones correspondientes al contrato de obra, así como sus posteriores modificaciones.	50%
30. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales. para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, el pliego de condiciones y las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en lo ejecución del contrato.	50%
31. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipo del contratista a las instalaciones de la Entidad.	50%
32. Coordinar con las diferentes dependencias de lo Entidad el desarrollo de los compromisos adquiridos. que deben realizarse de acuerdo con la programación establecida para la ejecución del contrato.	50%

33. Exigir al contratista la satisfacción de las reclamaciones surgidas por los perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato de obra.	50%
34. Requerir y poner en conocimiento del garante del contrato los hechos que generan daños o terceros y/o a lo entidad con ocasión del desarrollo del contrato y sus posibles incumplimientos.	50%
35. Informar oportunamente a la dependencia que requirió el proceso. al Ordenador del Gasto y a lo Oficina jurídica o quien haga sus veces, sobre la ocurrencia de hechos imputables ai contratista que puedan causar perjuicio a la Entidad, debido a la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	50%
36. Estudiar los sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente al recibo de los mismos al Ordenador del Gasto, con su respectivo concepto, fijando y sustentando la posición de la interventoría en relación con el tema.	50%
37. Recomendar de forma motivada y escrita al Ordenador del Gasto la suscripción de cualquier novedad contractual que se deba celebrar.	50%
38. Determinar e informar por escrito al Coordinador de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC, sobre la necesidad de que se autoricen las mayores o menores cantidades de acuerdo con el objeto contractual.	50%
39. Expedir los certificados de recibo o satisfacción de bienes, servicios u obras, tanto parciales como definitivo, los cuales serán el soporte para efectuar los respectivos pagos, en el cual se informará de manera clara y precisa el porcentaje del cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, el valor o pagar acorde con los referidos porcentajes y lo estipulado en el contrato de conformidad con los formatos adoptados para tal fin, y el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral debidamente soportado, como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley l562 de 2012, para los casos en que aplique, debiendo verificar que cumpla con los pagos del personal contratado.	50%
40. Presentar el informe de Interventoría. en el cual deberá incluir, además, una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría y del contrato sobre el cual se ejerza ésta. Todos los informes deben ser enviados periódicamente a la dependencia que requirió el proceso y a la Oficina Jurídica de la Entidad o quien haga sus veces, en Original.	50%
41. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva con la aprobación del Ordenador del Gasto y enviarla a la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, de forma inmediata. Para ello el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actué ante la ocurrencia de éstos.	50%
42. suscribir con el contratista todas las actas o que haya lugar, (Inicio. suspensión, reinicio, de recibo parcial o total. terminación y liquidación de los contratos, etc.) para la aprobación de las dependencias competentes de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. demás normas concordantes, y lo pactado en el contrato.	50%
43. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de la adición y/o prórroga del contrato: en caso de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación. En caso de renuencia del contratista, deberá informar de ello a la Oficina Jurídica o quien hago sus veces, y a la dependencia que requirió el proceso. con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.	50%
44. Requerir al contratista por escrito cuando las obligaciones no marchen de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones. los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad o cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al ordenador del gasto y a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces.	50%
45. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, e informar oportunamente lo incumplimientos o demoras y atrasos que puedan dar origen o la aplicación de sanciones.	50%
46. El interventor solicitará la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presente cualquiera de los causales establecidos para su aplicación.	50%
47. Velar por el buen uso de los equipos y herramientas de propiedad de la Entidad entregados al contratista o cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, si es del caso.	50%
48. Proyector y hacer seguimiento a la correspondencia que resulte conveniente en consideración a los requerimientos de la obra contratada y el debido cumplimiento de las obligaciones entre la Entidad y el contratista, debiendo enviar estas comunicaciones o la Oficina jurídica o quien hago sus veces, para que obren en la carpeta del contrato.	50%
49. Solicitar acorde con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la elaboración del acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el interventor, pago aportes a salud y pensión si es persona natural, si es persona jurídica certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, entrada al almacén si el objeto del contrato contiene adquisición de bienes y actualización de las pólizas cuando a ello hubiera lugar).	50%
50. La interventoría. deberá responder por el comportamiento del personal bajo su mando en las horas de trabajo, así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas, y otros bienes de propiedad de la Entidad que Utilice en desarrollo de lo misma.	50%

51. Responder por el control, vigilancia y actualización de los plazos y valores amparados por las garantías del contrato otorgados por el contratista. exigiendo mantener siempre vigentes los plazos y cuantías estipulados en el contrato. Para el efecto dentro del informe periódico deberá incluir información sobre el particular y enviarlos al supervisor del contrato de interventoría.	50%
52. Llevar en forma ordenada el archivo del contrato materia de la Interventoría para ser entregado al supervisor del contrato de interventoría, cuando éstos lo requieran. En todo caso, los originales de dicho archivo deberán ser entregados simultáneamente con la elaboración de los documentos al supervisor del contrato.	50%
53. Organizar el archivo del contrato de obra. que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: - Copia del contrato debidamente legalizado: - Estudios previos, pliego de condiciones y sus adendas: - Oferta presentada por el contratista: Comunicación de adjudicación al contratista; - Copia de las garantías del contrato: Copia del cronograma de actividades: - Personal de obra; - APU's del contratista de obra: Programación de obra; - Especificaciones Técnicas; - Copia del Acta de iniciación; - Copia de las Actas de Suspensión y Reiniciación: - Copia de los documentos de prórroga o modificación del contralo y del que autorice trabajos o actividades adicionales; - Copia de las cuentas de cobro autorizadas; - Copia de los informes de Interventoría: - Soporte fotográfico: - Balance de obra: - Copia del Acta de Entrega y Recibo Final; - Copia del Acta de Liquidación: - Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato, las demás que a su juicio sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato de obra y de la interventoría en concordancia con las establecidas en el Manual de Contratación.	50%
54. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.	50%
55. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.	50%
56. Velar por la correcta ejecución presupuesto del contrato.	50%
57. Velar porque el contratista presente en la Oficina de Gestión Financiera la documentación soporte para iniciar los trámites correspondientes al pago del contrato.	50%
58. Aprobar los pagos de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula de pago y de conformidad con las obligaciones contraídas contractualmente.	50%
60. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de la obra contratada.	50%
61. Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables.	50%
62 Informal oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.	50%
63 Gestionar ante el supervisor del contrato de interventoría y el ordenador del gasto, las prórrogas, modificaciones. adiciones o suspensiones del contrato de obra.	50%
Nota: no podrán ejecutarse actividades adicionales a las previstas en el contrato de obra sin que se haya celebrado la respectiva novedad contractual suscrita por el ordenador del gasto y el contratista.	50%
64 verificar que existan las licencias necesarias y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.	50%
65. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones.	50%
66. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.	50%
67. Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.	50%
68. El interventor deberá verificar que el contratista dé cumplimiento a las Obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.	50%
69. velar porque las pólizas constituidas para amparar el contrato se mantengan vigentes y suficientes.	50%
70. conocer y analizar los estudios previos, factibilidad, viabilidad y diseños de los proyectos, las especificaciones técnicas, los pliegos de condiciones, los anexos. la propuesta. así como las normas y reglamentos aplicables a la ejecución del contrato.	50%
71. Exigir al contratista los programas de trabajo. inversiones y/o entregas revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación, cuando haya lugar. Así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato el cumplimiento de lo dispuesto en él, así como el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas verificando los plazos del contrato en general.	50%
72. En caso de modificaciones, adiciones, prórrogas o suspensiones, si quien la solicita es el contratista, deberá exponer mediante escrito dirigido al interventor, las razones técnicas o de fuerza mayor que obligan o modificar o ajustar el contrato. El trámite de la solicitud deberá corresponder exclusivamente al interventor quien deberá presentarla a la entidad y velará que no se validen atrasos imputables al contratista. El interventor deberá enviar el documento original a la oficina del Ordenador del Gasto para su correspondiente visto bueno y trámite. Posteriormente el documento de solicitud de modificación. adición o prórroga deberá ser remitido a la Oficina jurídica, o a quien hago sus veces, para que obre dentro de lo carpeta del contrato y se realice la respectiva novedad contractual, sin la cual no podrá iniciarse su ejecución.	50%

73 En caso de suspensión del contrato deberá tramitarse por el interventor, con la respectiva aprobación del Ordenador del Gasto, y se remitirá a la Oficina jurídica, o quien haga sus veces, para que obre en el instrumento contractual.	50%
74. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista al momento de iniciación del contrato respectivo y durante la ejecución del mismo.	50%
75. Realizar la inspección y el control de calidad de los bienes, servicios, trabajos, materiales y obras ejecutadas. labor que comprenderá los análisis que sean necesarios. En el cumplimiento de esta función verificará que tanto los bienes, trabajos. materiales y obra ejecutada cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otros cuando no cumplan con la calidad exigida.	50%
76. Ordenar la suspensión de los trabajos, obras o entregas que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	50%
77. Someter a consideración del Coordinador de Mantenimiento y Construcciones: • Las modificaciones al proyecto, a los diseños y a las especificaciones que se consideren convenientes, señalando las razones técnicas del caso. • Las solicitudes de prórroga del plazo y de adición al valor del contrato deberán realizarse con la debida antelación a la fecha del vencimiento del plazo inicial de ejecución del contrato, debidamente sustentadas y con la justificación técnico -económica, según el caso. En estos casos deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato que ellas conllevan, • Las suspensiones, y los motivos por los cuales se procede a lo realización de estos.	50%
78. Emitir conceptos y solicitar visto bueno ante el área técnica interesada en el proceso, antes de que sean ejecutadas obras o adelantados trabajos complementario no y previstos, así como sobre lo correspondiente o nuevos precios unitarios propuestos por el contratista, analizando su incidencia en el valor del contrato. En ningún caso deberá permitirse la ejecución del controlo o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional, así como sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. **NOTA**: En caso de existir saldo durante lo ejecución a causo de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados. durante el desarrollo de lo mismo este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de los nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de ítems nuevos acompañado por el análisis de precios unitarios |APU) respectivo. con la correspondiente justificación. Los APU nuevos serán acordados entre el interventor y el contratista y deberán contar con el aval del Coordinador de Mantenimiento y Construcciones de la RNEC y se deberá suscribir el respectivo "otrosí". y la novedad contractual a que haya Lugar, sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.	50%

RECOMENDACIONES:

En constancia de lo anterior, se firma el presenta informe, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de 2022.

SUPERVISOR

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MORENO

COORDINADOR MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES

EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 048 DE 2022

CERTIFICA:

Que CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S. con NIT 900.132.794-0, cumplió a satisfacción con las obligaciones y el objeto del contrato, con el 50% de las actividades, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para las obras de "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE IBAGUE –TOLIMA", de conformidad con el estudio previo, la invitación pública No. 015 de 2022 FRR y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del contrato.

Que el cumplimiento de las obligaciones contractuales se evidencia en el informe de seguimiento de Supervisión e Interventoría, el cual reposa en el expediente contractual.

Que el Contratista acreditó en debida forma, el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

MIGUEL ÁNGEL DÍAZ MORENO
Coordinador Mantenimiento y Construcciones